



Municipalidad de La Plata

5289

11 AGO 1982

La Plata, de de 19

Año del Centenario de su Fundación

VISTO:

La petición realizada oportunamente por el Club Atlético y Fomento City Bell, respecto a la posibilidad de establecer un servicio de Rondín de la Línea 273, que pudiera unir en forma independiente las áreas residenciales de Gonnet, City Bell y Villa Elisa, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados por la Subsecretaría de Planeamiento y la Dirección de Tránsito, surge la conveniencia de otorgar a título experimental, el servicio de Transporte Público de Pasajeros entre esas localidades;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza General n° 144/72, la Municipalidad está facultada para autorizar este tipo de servicio especial, en los casos de evidente e inmediata necesidad de las zonas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase en forma experimental, por el término ----- de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, a la Empresa de -- Transporte de Pasajeros "EXPRESO CITY BELL S.R.L." Línea 273, a realizar el siguiente servicio, que cubrirá en forma de RON-DIN, las áreas de Gonnet, City Bell y Villa Elisa:

Salida: Desde calle 49 y 6 de la localidad de Villa Elisa, por calle 6 hasta Ruta Provincial n° 19, (hacia Punta Lara), por ésta hasta Avda. de Circunvalación Norte, por ésta hasta calle 422, por ésta a Avda. de Circunvalación Sur, por ésta hasta Avenida Arana, por ésta hasta calle 12, por ésta a calle 51, por ésta a calle 14, por ésta a calle 54, por ésta hasta Diagonal San Martín, por ésta a Camino General Belgrano, por éste a calle 11 de City Bell, por ésta a calle 3, por ésta a calle Cñemes, por ésta a Camino Centenario, por éste a Avenida Arana, por ésta a Avenida de Circunvalación Sur, por ésta a calle 422,



Municipalidad de La Plata

La Plata, de de 19.....

Año del Centenario de su Fundación

///por ésta a Avenida de Circunvalación Norte, por ésta a Ruta -
Provincial n° 19, por ésta a calle 6, y por ésta a calle 49, pun-
to terminal.- El circuito será servido en ambas direcciones en -
forma simultánea.-

ARTICULO 2°.- El servicio será prestado con una frecuencia míni-
-----ma de una unidad cada 30 minutos, en cada uno de -
los sentidos de circulación; iniciándose el mismo a las 06,00 hs.
y finalizando diariamente a las 22,00 hs.

ARTICULO 3°.- Las unidades afectadas a esta servicio especial de
----- RONDIN, serán identificadas como Ramal "R".-

ARTICULO 4°.- Se percibirá una tarifa plana, única de DOS MIL -
----- (\$ 2.000) PESOS, para todo el circuito.-

ARTICULO 5°.- El servicio autorizado a la Empresa de Transporte
----- Intercomunal, se efectúa ad-referendum de la Di-
rección del Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia con nota -
----- de estilo al Ministerio de Obras Públicas de la Pro-
vincia de Buenos Aires, dése al Boletín Municipal y archívese.-

mav

Dr. ALFREDO ARISTÓBULO BAIBIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5239